



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 -2020-A/MPCH

Chincha Alta, 21 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 606-2020-SGTySV-MPCH, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 01716-2020-GAT/MPCH, de fecha 07 de octubre del 2020, del Gerente de Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 1434-2020-GAJ/MPCH, de fecha 15 de octubre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0124-2020-GM/MPCH de fecha 19 de octubre del 2020, del Gerente de Acondicionamiento Territorial, sobre Designación de Inspectores Municipales de Transporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; animismo en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan a vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Numeral 21) de la Ordenanza N° 007-2016-MPCH que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincha".

Que, la Ordenanza N° 033-2013-MPCH que "Crea el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha y Aprueba su Reglamento".

Que, en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 033-2013-MPCH que "Crea el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha y Aprueba su Reglamento".

Que, en el Artículo 4° de Ordenanza N° 033-2013-MPCH que "Crea el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha y Aprueba su Reglamento".

Que, en el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 014-2018-MPCH que "Aprueba la modificación y ampliación de los alcances de la Ordenanza N° 032-2013-MPCH que aprueba el Ordenamiento Vehicular y la erradicación del comercio ambulante de la Av. Oscar R. Benavides".

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 008-2020-MPCH que "Dispone la Reanudación del Transporte y Establece las Medidas de Bioseguridad para Evitar la Propagación del COVID-19 en el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Taxi – Colectivo de la provincia de Chincha".

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 009-2020-MPCH que "Dispone la Reanudación del Transporte y Establece las Medidas de Bioseguridad para Evitar la Propagación del COVID-19 en el Servicio de Transporte público Espacial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Chincha Alta".

Que, en el Numeral 3.40) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que "Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte".

Que, en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que "Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte".

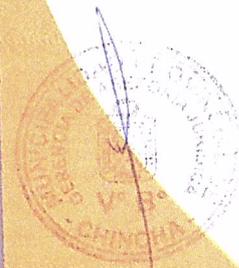
Que, en el Numeral 12.1) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que "Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Que, con **Informe N°601 y 606-2020-SGL/MPCH**, de fecha 30/09/2020, y **20/10/2020** el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial informa que con la finalidad de cumplir con su función de Fiscalización, control y ordenamiento del servicio público y el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, conforme a lo establecido en el **numeral 21) del Artículo 99° de la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPCH** que **"Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincha"**, mediante **Requerimiento N° 029-2019-SGTySV-MPCH** de fecha 13 de febrero del 2019, **SOLICITA** la contratación de personal para prestar sus servicios como Inspectores Municipales de Transporte, conforme a lo establecido en la **Ordenanza N° 033-2013-MPCH** de fecha 31 de diciembre del 2013 que **"Crea el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha y Aprueba su Reglamento"**. Que, la Subgerencia a su cargo tiene la función de Fiscalización, Control y Ordenamiento del Servicio Público y el Cumplimiento de las Normas de Tránsito y Transporte, establecida en el **numeral 21) del Artículo 99° de la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPCH** que **"Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincha"**, se tuvo a bien mediante **Requerimiento N° 029-2019-SGTySV-MPCH** de fecha 13 de febrero del 2019, **SOLICITAR** a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia de Administración la contratación de personal para prestar sus servicios como Inspectores Municipales de Transporte, conforme a la **Ordenanza N° 033-2013-MPCH** de fecha 31 de diciembre del 2013 que **"Crea el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha y Aprueba su Reglamento"**, los mismos que cumplirán con la aplicación del **"Cuadro de Multas, Infracciones y Sanciones el Reglamento de la Ordenanza que aprueba el Ordenamiento Vehicular y la erradicación del comercio ambulante y estacionamiento en la Av. Oscar R. Benavides"** establecido en el **Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 014-2016-MPCH** que **"Aprueba la modificación y ampliación de los alcances de la Ordenanza N° 032-2013-MPCH que aprueba el Ordenamiento Vehicular y la erradicación del comercio ambulante de la Av. Oscar R. Benavides"**. Asimismo, señala que teniendo el **Artículo 5° de la Ordenanza N° 008-2020-MPCH** que **"Dispone la Reanudación del Transporte y Establece las Medidas de Bioseguridad para Evitar la Propagación del COVID-19 en el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Taxi – Colectivo de la provincia de Chincha"**, establece que las infracciones incorporadas al Régimen de Aplicación de multas y sanciones administrativas (RAMSA) aprobadas en el **Artículo 4°**, serán impuestas por los Inspectores Municipales de Transporte no siendo necesaria la presencia de la Policía Nacional del Perú (...) y **Artículo 5° de la Ordenanza N° 009-2020-MPCH** que **"Dispone la Reanudación del Transporte y Establece las Medidas de Bioseguridad para Evitar la Propagación del COVID-19 en el Servicio de Transporte público Espacial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Chincha Alta"**, establece que las infracciones incorporadas al Régimen de Aplicación de multas y sanciones administrativas (RAMSA) aprobadas en el **Artículo 4°**, serán impuestas por los Inspectores Municipales de Transporte no siendo necesaria la presencia de la Policía Nacional del Perú (...), cabe indicar que el **numeral 3.40) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, que **"Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte"** establece claramente que Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, asimismo el **Segundo Párrafo del Artículo 11° del decreto**, establece como competencia de los gobiernos provinciales **"Ejercer su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la dirección o gerencia correspondiente"**, asimismo el **numeral 12.1) del Artículo 12° Competencia exclusiva de fiscalización** a la letra dice **"La fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de sus jurisdicción (...)"**. En tal sentido, esta Subgerencia ha tenido a bien realizar la selección respectiva del siguiente personal para prestar sus servicios como Inspector Municipal de Transporte y **solicita** la emisión de la Resolución de asignación como **Inspectores Municipales de Transporte al siguiente**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

personal con **CARÁCTER URGENTE**, a fin de cumplir con nuestra función de fiscalizar el transporte en nuestra provincia.

1. Agramonte Ayachi, Freddy Cristian.
2. Arroyo Machuca, Julio César.
3. Bautista Apolaya, Freddy Emilio.
4. Cárdenas Donayre, Emilio.
5. De La Cruz Taípe, Josset Antony
6. Fernández Ramos, Javier Luis
7. Gil Ayala, Anthony Alberto.
8. Gonzales Mendoza, Arnold.
9. Matamoros Saravia, Alexander Jesús.
10. Medina Huamán, Jeferson Miguel.
11. Pachas Ventura, Roberto Carlos.
12. Ramos Andia, José.
13. Rocha Chuquispuma, Angel Yancel.
14. Saravia Mendoza, Jimmy Geancarlo.
15. Tasayco Solis, Gustavo.
16. Yataco Solis, Jonjhanner Martin.
17. Yeren Lopez, Miguel Angel.
18. Yeren Tasayco, Miguel Angel.



Que, con Informe Legal N°1434-2020-GAJ/MPCH de fecha 15 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que, estando a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 033-2013-MPCH "El Inspector Municipal de Transporte es la persona asignada por Resolución de Alcaldía, que se encargara de verificar el cumplimiento de los términos de autorización o concesión de las empresas o transportadores autorizadas, reglamentadas y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Chíncha. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43) de la misma Ley, prescribe, como atribuciones del Alcalde las de dictar Resoluciones de alcaldía para aprobar y resolver, los asuntos de carácter administrativo. Que, en consecuencia, **OPINA** que se emita la Resolución de Arcadia donde se asigne al personal antes mencionado, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE**, a fin de que puedan realizar sus funciones conforme a la Ordenanza N° 033-2013-MPCH.

Que, con Informe N° 0124-2020-GM/MPCH, de fecha 19/10/2020, el Gerente Municipal, teniendo en consideración el Informe de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, deriva el presente para que se emita el acto resolutorio de designación como inspectores de tránsito a las personas que refiere.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR** a los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chíncha, conforme a la siguiente relación:

- 1- Agramonte Ayachi, Freddy Cristian.
- 2- Arroyo Machuca, Julio César.
- 3- Bautista Apolaya, Freddy Emilio.
- 4- Cárdenas Donayre, Emilio.
- 5- De La Cruz Taípe, Josset Antony
- 6- Fernández Ramos, Javier Luis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

- 7- Gil Ayala, Anthony Alberto.
- 8- Gonzales Mendoza, Arnold.
- 9- Matamoros Saravia, Alexander Jesús.
- 10- Medina Huamán, Jeferson Miguel.
- 11- Pachas Ventura, Roberto Carlos.
- 12- Ramos Andia, José.
- 13- Rocha Chuquispuma, Ángel Yancel.
- 14- Saravia Mendoza, Jimmy Geancarlo.
- 15- Tasayco Solis, Gustavo.
- 16- Yataco Solís, Jonjhanner Martin.
- 17- Yeren Lopez, Miguel Angel.
- 18- Yeren Tasayco, Miguel Ángel.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a cada uno de los Inspectores designados con las formalidades de Ley; y a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General, su publicación en el Portal Institucional (www.municipalidadchincha.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huamán Tasayco

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE

